

LA SEDA DE BARCELONA, S.A. “En Liquidación Concursal”.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Administración Concursal de **La Seda de Barcelona, S.A., “En Liquidación Concursal”**, constituida por la entidad “Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.”, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el Hotel: “NH Barcelona Stadium”, sito en (08028) Barcelona, Travessera de les Corts, número 150-152, el día 30 de junio de 2016, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente, 1 de julio de 2016, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Junta.
2. Designación del Secretario de la Junta.
3. Informe de la Administración Concursal.
4. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de La Seda de Barcelona, S.A. “En Liquidación Concursal”, como de su Grupo Consolidado de Sociedades, todo ello referido al ejercicio 2015.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2015.
6. Reelección o nombramiento de auditores de cuentas.
7. Autorización a la Administración Concursal de la Sociedad, y en lo menester al Presidente y Secretario de la Junta, para la ejecución, desarrollo, interpretación y subsanación de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciban de la Junta y concesión de facultades para elevación a públicos de dichos acuerdos.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

Se ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 y en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo, podrán en igual plazo presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. A estos efectos, los accionistas

deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o representen detallando, en dicho caso, cada una de las representaciones.

Los documentos en los que se materialice lo indicado anteriormente deberán remitirse a la Sociedad mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse, junto con la documentación exigida por la Ley, en el domicilio de la Sociedad (Avenida Remolar, nº 2, 08820 El Prat de Llobregat – Barcelona), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA, VOTO Y REPRESENTACIÓN DEL ACCIONISTA

- I. Podrán asistir a la reunión de la Junta General convocada, y votar, todos los accionistas previa presentación de los correspondientes certificados emitidos por la Entidad encargada del registro contable o entidad adherida, siempre que tal inscripción se dé al menos con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Contra dicha acreditación de legitimación anticipada, la entidad depositaria facilitará a cada accionista una tarjeta de asistencia, en la que se expresará el número y serie de acciones inscritas y el de votos que le corresponda emitir por ellas.
- II. Los accionistas podrán hacerse representar en la reunión convocada por cualquier persona, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.

El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la tarjeta de asistencia con delegación de voto y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

En el supuesto de que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad se realizasen por medios electrónicos, se deberán respetar los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la seguridad de las comunicaciones así como la identificación del accionista y del representante. Los accionistas podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica cumplimentando el formulario y siguiendo las instrucciones que constan en la página web de la Compañía, www.laseda.es.

Finalmente, la tarjeta de asistencia con delegación de voto debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las delegaciones e instrucciones de voto, así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos, serán admitidos siempre que se reciban antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de asistencia con delegación de voto por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

- III. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido por la Ley para los casos de representación familiar y del otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal no se podrá tener en la Junta más que un representante. La representación es siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. En el caso de que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anexo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.
- IV. Por lo que respecta al voto a distancia sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día podrá ejercitarse, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto, por el accionista mediante la entrega física o envío por correspondencia postal –en todo caso en el domicilio social de la Compañía-, de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad encargada de la llevanza del registro contable, debidamente cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula de voto a distancia y firmada por el accionista. Alternativamente, los accionistas podrán votar a distancia cumplimentando el formulario de voto a distancia que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad, www.laseda.es.

La tarjeta de asistencia y, en su caso, el formulario de voto a distancia deberá recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes. En consecuencia, las delegaciones realizadas con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido mediante medios de comunicación a distancia quedará sin efecto por la asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad, llevada a cabo en el período comprendido entre la emisión del voto a distancia y la fecha de la celebración de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y FORO ELECTRÓNICO

Los accionistas, así como inversores titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en la página web de la Sociedad (www.laseda.es), o en el domicilio social, sito en Avenida Remolar nº 2, 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona), el texto íntegro de los documentos que se indican seguidamente y asimismo a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos:

- Texto de las propuestas de acuerdos correspondientes a cada uno de los puntos del Orden del Día que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Cuentas Anuales individuales y consolidadas e Informes de Gestión de La Seda de Barcelona, S.A. “En Liquidación Concursal” y de su Grupo Consolidado de Sociedades, los correspondientes informes de auditoría y la propuesta de aplicación del resultado, todos ellos correspondientes al ejercicio 2015.

Asimismo, se ponen a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, así como inversores titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, los siguientes documentos:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El presente anuncio de convocatoria.
- El número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El formulario de delegación y el formulario de voto a distancia.

Los Sres. accionistas podrán solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado en la página web (www.laseda.es) un foro electrónico de accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías las personas legitimadas para ello conforme a la Ley y en los términos del reglamento de funcionamiento de este foro, igualmente disponible en la página web indicada.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal remitidos por los accionistas a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto a distancia en la Junta General o que sean facilitados por las entidades partícipes en Iberclear en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial. Asimismo se informa a los accionistas de que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, sobre el que les asiste el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, sito en Avenida Remolar nº 2, (08820) El Prat de Llobregat (Barcelona).

NOTA.- Se advierte a los Sres. accionistas de que **la Junta se celebrará**, muy probablemente, **en segunda convocatoria**, o sea **el próximo 1 de julio de 2016, a las 11 horas**.

El Prat de Llobregat, a 28 de mayo de 2016.

Don José Vicente Estrada Esteban, representante persona física de Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P., designada como Administración Concursal de La Seda de Barcelona, S.A. "En Liquidación Concursal".